

PROPUESTAS DE ADIDO PARA QUE SEAN RECOGIDAS
EN LA REDACCIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL

0.- PREVIO

ÚLTIMO PÁRRAFO DEL PREÁMBULO

Antes de entrar al fondo y para cumplir el precepto principal del Reglamento (que es la participación) y cumpliendo lo que se dice en el último párrafo del preámbulo

PROPONGO

Que las asociaciones que formamos parte del consejo sectorial participemos en su redacción, aunque solo sea con el envío previo del borrador antes de llevarlo a Pleno ni al Consejo.

Ampliar el plazo de Consultas a 15 días hábiles, como dice la Ley 40/2015. Este plazo se iniciaría el día en que hemos tenido noticias o primer conocimiento de esta redacción, que fue el 8 de julio por email, y significa ampliar el plazo hasta el 30 de julio.

1.- FINALIDAD

ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CAPÍTULO I

Hay una sugerencia de un grupo político al respecto.

Como el objetivo principal (2º párrafo) es fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Y como en el preámbulo se mencionan varias leyes, entre ellas la de igualdad efectiva 3/2007

Y como el Consejo es un órgano que pretende aportar y trabajar a favor de esa igualdad (en positivo)

PROPONGO

Que la finalidad sea la que se recoge en esa ley pero en positivo, es decir, en lugar de ELIMINAR DISCRIMINACIÓN usar FAVORECER IGUALDAD

“(eliminación de la discriminación) favorecer la igualdad de oportunidades de las mujeres sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualquiera de los ámbitos de su vida y singularmente en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural”.

2.- CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES

PÁRRAFO 3º DEL CAPÍTULO 2º

Menciona que este Consejo estará adscrito a la Concejalía de Familia y Servicios Sociales

PROPONGO

Que se concrete que en el caso de que Familia y Servicios Sociales no estén unidos se adscriba este Consejo a la Concejalía de Servicios Sociales.

Las cuestiones de desigualdad se extienden a todos los ámbitos de la vida de las mujeres, no solo a la familia, que también, sino a otros como los que se mencionan en la ley 3/2007 mencionados antes (política, civil, laboral, económica, social y cultural) sino a otros como por ejemplo el deportivo, el empresarial, el rural, etc.

Esta propuesta se extiende a otros párrafos

3.- MIEMBROS

ARTÍCULO 7

PROPONGO (varias)

1. Numerar cada uno de los miembros, no solo del 1 al 4 (hay un error de redacción)
2. Que se recoja que el secretario tiene voz pero no voto
3. Que se concentre la participación del Ayuntamiento **a un solo miembro, Concejalía de Servicios Sociales** (como mucho a 2 si las competencias de violencia de género están transferidas a otra concejalía).

El resto de Concejalías no tienen la competencia delegada, sino que seguramente realizarán programas específicos de su ámbito, creo que es temporal y porque hay una fuente de financiación anual para ese ámbito.

Esas Concejalías pueden (y de hecho sería deseable) participar y aportar información sobre los proyectos que hacen o que van a hacer y pueden también escuchar a las asociaciones o pedirnos información que les será sin duda de utilidad. Pero eso ya está contemplado en el Artículo 6º.

4. Que se respete que cada miembro acuda sin acompañantes (un/a solo/s representante) para que no se monopolice el debate ni se desvirtúe.
5. Que se incluya a las técnicas de igualdad y de violencia, que son las auténticas expertas. Son las que más información han aportado siempre y han desaparecido, no tiene justificación.
6. Que los directores generales, sea cual sea su competencia, acudan según se recoge en el artículo 6º, pero no como miembros, son personas cuyo juicio, consejo o valoración es de interés y por tanto se incluyen en el Artículo 6º.

COMENTARIOS A ESTE PUNTO:

Si hacemos recuento, el Ayuntamiento tendrá hasta 10 miembros potenciales en el Consejo, que no está ni bien ni mal, pero yo me pregunto si están para aportar, para escucharnos, para decidir (en su ámbito o en todos),... Si el Consejo es un órgano de participación de la ciudadanía me pregunto cómo vamos a participar si casi somos minoría y es el Ayuntamiento el que ocupa la mitad de los asientos.

Si el Consejo sirve para que el Ayuntamiento nos informe, también puede preparar un dossier y enviárnoslo.

Si sirve para que participemos, aportemos, nos escuchen o reciban información de las asociaciones de primera mano, no se concibe un número tan alto de asientos por parte del Ayuntamiento.

El recuento es:

1. Alcalde Presidente
2. Concejales Servicios Sociales
3. Concejales Familia
4. Concejales Igualdad
5. Concejales Violencia
6. Dirección General Servicios Sociales
7. Dirección General Familia
8. Dirección General Igualdad
9. Secretaria
10. Representante del grupo político que esté gobernando en el Ayuntamiento

RESUMEN: El Ayuntamiento tiene 10 miembros potenciales en el Consejo Sectorial y sin embargo no hay ninguna técnica, ni la agente de igualdad ni la psicóloga del Punto Municipal de Violencia.

No solo no lo entiendo sino que este cambio no obedece a las razones que se explican en el Preámbulo.

4.- CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

ARTÍCULO 11

Antes se podía convocar una reunión extraordinaria con $\frac{1}{4}$ de los miembros. Ahora dice $\frac{1}{2}$.

Creo que va en contra de la representación de las asociaciones.

Va en contra del diálogo, la participación, la colaboración, ... principios del propio reglamento.

No obedece a ninguna razón de las expuestas en el PREÁMBULO que deben ser la base para la nueva redacción.

PROPONGO

Que se mantenga la antigua redacción, incluyendo $\frac{1}{4}$ y razones de urgencia y/o importancia (ahora dice "de forma motivada" pero no concreta los motivos, es más preciso si los motivos son "urgencia y/o importancia").

SEDE

Será el lugar de reunión, salvo que se indique otra cosa (para eso se ha fijado)

5.- ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO 12

El orden del día lo fijará el Presidente con los temas a tratar

PROPONGO

Añadir "y recogerá, en su caso, las propuestas recibidas por los miembros así como las propuestas de las comisiones de trabajo".

Si no lo añadimos, el Presidente podrá no incluirlas si no quiere.

6.- CORREGIR SITUACIÓN EN CASO DE EMPATE

ARTÍCULO 14

Es incongruente (regula el empate de dos formas diferentes)

7.- INCLUIR ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO 14 5º PÁRRAFO

Se podrán incluir asuntos no incluidos en el Orden del Día (repetición del verbo INCLUIR)... declarados de urgencia...

PROPONGO

No incluir ningún asunto en el Orden del Día que no haya sido incluido en la convocatoria. Permitir debatir asuntos no previstos perjudica a los miembros ausentes y, en consecuencia, no va a favor de la participación, la cooperación, las sugerencias, la información... como dice este Reglamento.

8.- ACTAS

ARTÍCULO 14º ÚLTIMO PÁRRAFO

No consta plazo del envío

PROPONGO

Fijar un plazo para enviar las actas.

Si es posible, propongo que se graben (audio) las sesiones para que no haya tergiversaciones de lo dicho, la tecnología nos lo permite.

9.- DICTAMEN

ARTÍCULO 16º

Oído el dictamen del Consejo

PROPONGO

Fijar un plazo para la emisión de dicho dictamen (ADIDO al menos lo necesitaría)

Recoger la forma de emitir ese dictamen en el nuevo reglamento (plazos, contenido, etc).

No está recogido en el orden del día que vamos a emitir un dictamen.